COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP-592-2026

Entre los suscritos, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.556.668, actuando en calidad de directora de Gestión Corporativa, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 806 del 22 de julio de 2024, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con NIT 899.999.074-4 en adelante La CAJA, informa a **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S**, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CVP-MC-02-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT UBICADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR".*

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CVP-MC-02-2026** los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y La CAJA asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "2.4.1 obligaciones generales" y "2.4.2 obligaciones específicas" señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. CVP-MC-02-2026.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La CAJA dará cumplimiento a obligaciones establecidas en el acápite "2.5. Obligaciones de la Caja de la Vivienda Popular" señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. CVP-MC-02-2026.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a La Caja en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.514.367) MONTO AGOTABLE** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: La CVP pagará el valor del contrato de acuerdo a los mantenimientos efectivamente realizados y recibidos a satisfacción, así como por los repuestos efectivamente suministrados e instalados y aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CVP en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CVP al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema dispuesto por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la CVP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°718 del 09 de marzo del 2026 expedido por la Subdirección Financiera, con rubro O230117459920240191 – Fortalecimiento de la capacidad institucional para la

modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C. y Fondo 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO.

DÉCIMA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de el/la Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del CONTRATISTA cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la CVP.

El CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas para la ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 y se entiende por lo tanto que esta ciudad será el domicilio contractual.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

La presente se aceptará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

	Nombre	Área
Elaboró SECOP II	María Alejandra Forero Mora - Contratista	Dirección Jurídica
Revisó en plataforma SECOP II	Katerynne Morales Roa - Contratista Juan Sebastián Reyes López / Director	Dirección Jurídica
Aprobó en plataforma SECOP II	Martha Janeth Carreño Lizarazo - Ordenadora del gasto por delegación	Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S con R/L. Yeison Jonas Garzon Gonzalez– Contratista / Proveedor	Contratista